



**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **veintiocho de julio** del año **dos mil diecisiete** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL
USADO, 2017.-**

Se conoce el expediente tramitado para la concesión de ayudas con destino a la adquisición de contenedores, para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2017, cuya Convocatoria y Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de 31 de marzo de 2017, publicadas en el BOP nº 273/2017, de 18 de abril.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a la vista de lo señalado por la Comisión de Valoración de las solicitudes, la Junta de Gobierno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de julio, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, conceder a los ayuntamientos que a continuación se indica las subvenciones que se señala, dentro de la Convocatoria para la concesión de ayudas con destino a la adquisición de contenedores, para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, año 2017, por un importe total de setenta y cinco mil cuarenta y dos euros y treinta y cinco céntimos (75.042,35 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41276-76201.

AYUNTAMIENTO	UNIDADES	SUBVENCIÓN
— Ardón	1	598,95
— Bembibre	2	1.241,46
— Boñar	2	1.197,90
— Burgo Ranero	3	1.956,93
— Bustillo del Páramo	2	1.197,90
— Cacabelos	2	1.388,29
— Carracedelo	4	2.796,55
— Castrocontrigo	6	3.913,87
— Castrotierra Valmadrigal	1	598,95
— Cea	2	1.197,90
— La Ercina	1	598,95
— Garrafe de Torío	1	598,95
— Gradefes	5	2.994,75
— Grajal de Campos	1	598,95
— Joarilla de las Matas	3	1.796,85
— Laguna Dalga	2	1.197,90
— Murias de Paredes	2	1.241,46

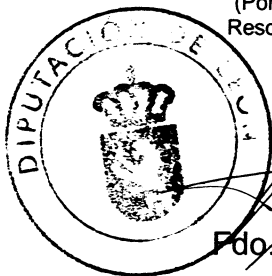
AYUNTAMIENTO	UNIDADES	SUBVENCIÓN
- Oencia	2	1.241,46
- La Pola de Gordón	1	598,95
- Pozuelo del Páramo	3	1.633,50
- Quintana del Castillo	4	2.395,80
- Rioseco de Tapia	3	1.862,19
- Sabero	2	1.197,90
- Sahagún	1	598,95
- Santa Colomba de Somoza	1	598,95
- Santa Cristina Valmadrigal	1	620,73
- Santa María del Monte Cea	2	1.197,90
- Santa María de Ordás	1	598,95
- Santa María del Páramo	2	1.400,00
- Santa Marina del Rey	10	5.989,50
- Sariegos	3	1.796,85
- Soto de la Vega	2	1.241,46
- Sena de Luna	8	4.791,60
- Toreno	14	8.385,30
- Torre del Bierzo	2	1.197,90
- Valdefuentes del Páramo	1	598,95
- Valderrueda	2	1.197,90
- Vallecillo	1	598,95
- La Vecilla de Curueño	1	598,95
- Villablino	5	2.994,75
- Villagatón	1	598,95
- Villamartín de Don Sancho	1	598,95
- Villamejil	5	2.994,75
- Villamol	2	1.197,90
- Villarejo de Órbigo	1	598,95
- Villasabariego	1	598,95

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

(Por delegación de firma del Presidente
Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio)



Fdo.: Ángel Calvo Fernández